

GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

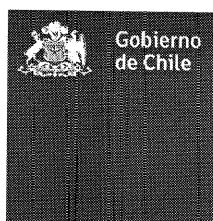
**REF. :** Resuelve Apelación deducida por Municipalidades y Organizaciones sin fines de lucro al resultado de Control de Admisibilidad del Concurso: "Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013 – Gobierno Regional de La Araucanía".

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 3053 /

**TEMUCO, 27 NOV. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 2.- La Resolución Exenta N° 2529 de fecha 03.10.2013 que aprueba el Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía;
- 3.- La Resolución Exenta N° 2530 de fecha 03.10.2013, que Aprueba Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía;
- 4.- La Resolución Exenta N° 2724 de fecha 23.10.2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2530, que Aprueba Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía;
- 5.- La Resolución Exenta N° 2814 de fecha 30.10.2013, que designa comisión admisibilidad del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía;
- 6.- La Resolución Exenta N° 2815 de fecha 30.10.2013, que designa comisión de Evaluación Técnica del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía;
- 7.- El Oficio N° 069 de fecha 17.01.2013 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que informa orientaciones respecto al 2% FNDR en Seguridad Ciudadana;
- 8.- El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía, a don Andrés Molina Magofke;
- 9.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
- 10.- Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

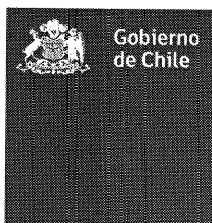
### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por la Resolución Exenta del VISTOS N° 2, se aprobó el "Instructivo de Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía"; que establece el criterio de evaluación, conforme a las Instrucciones impartidas por la Subsecretaría del Delito, contenidas en el Oficio del VISTOS N° 7.
- 2.- Que, en cumplimiento a tal Instructivo, se designaron los integrantes de la Comisión encargada de la revisión de la admisibilidad de los proyectos presentados al Concurso "*Seguridad Ciudadana*", Año 2013, según Resolución Exenta indicada en el Vistos N° 5.
- 3.- Que, las apelaciones ingresadas, dentro de plazo, a este Gobierno Regional, aparecen fundamentadas en argumentaciones plausibles, de acuerdo al acta levantada por la Comisión Evaluadora.
- 4.- Que, se presentaron un total de 85 apelaciones, de las cuales se acogieron 12.
- 5.- Que, las demás apelaciones presentadas por las Municipalidades, entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, han sido rechazadas por no cumplir los requisitos de admisibilidad o porque los argumento señalados no hacen variar el resultado del proceso de admisibilidad realizado por la comisión, según el caso.

### RESUELVO:

- 1.- **ACÓJANSE** las apelaciones interpuestas contra el resultado del Control de Admisibilidad del concurso "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía" por las instituciones y proyectos que se indican a continuación:

RESULTADOS APELACIONES FONDO SEGURIDAD 2% FNDR 2013				
N°	ID	ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	COMUNA
1	1982	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COMPLEJO EDUCACIONAL RUKA NGEN	MI ESCUELA SEGURA	CURARREHUE
2	2091	COMUNIDAD INDÍGENA PICHUN HUILCAMAN PELAHUENCO	ERRADIQUEMOS EL DELITO DE ABIGEATO EN NUESTRAS COMUNIDADES	GALVARINO
3	2094	COMUNIDAD INDÍGENA RANQUILCO GRANDE	PREVENGAMOS EL ROBO DE ANIMALES EN GALVARINO	GALVARINO
4	2096	COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL ÑANCULEO TRIF-TRIFCO	PREVENGAMOS EL ROBO DE ANIMALES EN GALVARINO	GALVARINO
5	2161	COMITÉ DE ADELANTO EL AROMO DE LA COMUNIDAD REPOCURA EL AROMO	PREVENCIÓN SITUACIONAL ALTERNATIVA PARA DISMINUIR EL ABIGEATO	GALVARINO



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

6	20132034	COMUNIDAD INDÍGENA ANDRÉS CARILEO – FORTÍN ÑIELOL	POR UNA COMUNA SEGURA DIGAMOS NO AL ABIGEATO	GALVARINO
7	2189	CLUB DEPORTIVO HURACÁN	HURACÁN RESCATA ESPACIOS OLVIDADOS	LAUTARO
8	2163	MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO	AL SONIDO DEL LLAIMA SE ENSEÑA SEGURIDAD	MELIPEUCO
9	20132018	COMUNIDAD INDÍGENA BERNARDO ÑANCO PIRREN MAWIDA	LOF MAPU BERNARDO ÑANCO FENTEPUY WINGKUNG	PADRE LAS CASAS
10	1912	CLUB DEPORTIVO RAYEN MAPU	MI PLAZA UN LUGAR DE ENCUENTRO COMUNITARIO	PADRE LAS CASAS
11	1806	JUNTA DE VECINOS LA UNIÓN	JUNTA DE VECINOS LA UNIÓN, MÁS SEGUROS EN PITRUFQUÉN	PITRUFQUÉN
12	2061	COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, SOCIAL Y CULTURAL LOS ALTOS DE SANTA MARÍA	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN VECINAL COMITÉ DE SEGURIDAD LOS ALTOS DE SANTA MARÍA	TEMUCO
13	2013005	JUNTA DE VIGILANCIA LAUREL HUACHO	PREVIENIENDO EL ABIGEATO	PADRE LAS CASAS

2.- **DECLÁRESE** admisible los señalados proyectos, para todos los efectos del concurso "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía".

3.- **DÉJESE** establecido que se rechazan las demás apelaciones recibidas, en atención a las razones señaladas en el CONSIDERANDO N° 5.

4.- **PUBLÍQUESE** el resultado de lo resuelto en el presente acto administrativo, en la página web del Gobierno Regional, dentro del plazo señalado la Resolución Exenta del VISTOS N° 4.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/REG/AAT/FIC/EVV

Distribución:

- División Planificación y Desarrollo Regional.
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Jurídico.
- Secretaría Consejo Regional.
- Oficina de partes.